



Cerro Sombrero, 15 de julio de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 387/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 10 de julio de 2024, de doña Yenifer Oyarzún Soto, Encargada de Fomento Productivo y Deporte, que solicita decreto de Aprobación de Bases del Centro Artesanal de Cerro Sombrero Tercer Llamado.
- 2) El Reglamento N°01 de fecha 01 de agosto de 2022, sobre el uso del CENTRO ARTESANAL de Cerro Sombrero I Versión.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°477 de fecha 14 de junio de 2024 que nombra a Valentina Paz Gallardo Barría, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente
- 4) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) Lo dispuesto en sesión de Concejo ordinaria N°110, donde se aprobó Bases para postulación Centro Artesanal Tercer Llamado, según Acuerdo N°488
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE, la Aprobación de Bases del Centro Artesanal de Cerro Sombrero Tercer Llamado, las cuales se transcriben a continuación:

BASES CENTRO ARTESANAL CERRO SOMBRERO

TERCER LLAMADO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

JULIO 2024

El **Centro Artesanal Cerro Sombrero** es una dependencia perteneciente a la Municipalidad de Primavera, que nace con la finalidad de poder brindar a los artesanos, artesanas, emprendedores y emprendedoras de la comuna, un espacio donde puedan exhibir y comercializar sus productos elaborados artesanalmente y con identidad local, permitiendo tanto a la comunidad como a los turistas, empaparse de la cultura e identidad propia de los trabajos realizados en el territorio, permitiendo, otorgando así una vitrina al producto de elaboración propia y que estos se destaquen por sobre el producto de retail habitual proveniente de otras fabricaciones.





Por medio de este, se busca contar con un espacio operativo durante todo el año, que por su ubicación da la bienvenida a todo visitante a la localidad de Cerro Sombrero.

La dependencia se encuentra en Cerro Sombrero con dirección Federico González S/N y pertenece a la Ilustre Municipalidad de Primavera. Cuenta con 5 puntos de ventas, uno de los cuales está diseñado para la elaboración y venta de alimentos (cafetería) y el resto dependencias cerradas con repisas para la venta de productos con identidad local y de interés de los visitantes (souvenirs); asimismo, el inmueble cuenta con 2 baños para uso de locatarios y el personal que ejerce labores en el recinto ambos con accesibilidad universal. Todo el edificio cuenta con calefacción central por lo que se dispone de una sala de calderas. También en consideración para situaciones de emergencias, está dispuesto un sistema de baterías de respaldo para cuando se presenten cortes de luz.

Al presente año, el espacio cuenta con la debida resolución sanitaria emitida por la SEREMI de Salud, RESOLUCIÓN EXENTA N°2312566232, de fecha 11/01/2024 (se adjunta como anexo N°3).

Este documento determina los requisitos y procedimientos para la aprobación y posterior concesión y entrega del espacio, así como también sus obligaciones, restricciones y derechos que quedarán estipuladas y deberán respetarse y cumplirse a cabalidad, por todos los locatarios y/o beneficiarios.

Se considera importante la necesidad de proteger y fomentar el desarrollo de la artesanía debido a su relevancia en los ámbitos culturales, sociales, económicos y turísticos de la zona. Por lo tanto, se puso cabida en facilitar la construcción, habilitación y el funcionamiento de infraestructura adecuada para las diversas manifestaciones económicas.

Dicho esto, se genera el presente documento que estipula lo siguiente:

1. SOBRE LAS DEPENDENCIAS

- 4 puntos de venta
- 1 punto de venta de alimentos
- 1 hall
- 2 baños

En cuanto al punto de venta de alimentos, el equipamiento con el que cuenta, se detalla a continuación:

- Campana de extracción
- Cocina 4 platos con horno
- Visicooler 360 lts.
- Refrigerador 315 lts.

2. SOBRE LA OPERATIVIDAD

Sin perjuicio de la cantidad de interesados, se realizará un proceso de selección de los emprendedores o interesados que quieran participar del centro artesanal y utilizar el espacio, por lo cual existirá una convocatoria o llamado, que se dividirá en 10 etapas:





difusión, postulación, apertura, evaluación, notificación, apelación, asignación, adjudicación, contratación, y ejecución y seguimiento.

2.1. REQUISITOS

El Centro Artesanal de Cerro Sombrero, es un recinto como se señala anteriormente, que busca potenciar la economía local a través del otorgamiento de espacios para todos aquellos emprendedores y emprendedoras de la comuna de Primavera, que a través del trabajo artesanal, ponen valor el patrimonio material e inmaterial de la localidad.

Es por esto, que se busca que los locatarios cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser residente de la comuna de Primavera, con al menos 01 año de antigüedad (Declaración Jurada ante Notario).
2. Contar con Registro Social de Hogares en la comuna.
3. Tanto las personas naturales como jurídicas deberán contar con Iniciación de Actividades en 1era categoría, de lo contrario deberán solicitar su permiso en el SII una vez adjudicado el stand.
4. Contar con productos de elaboración propia
 - c.1 Para el caso de venta de alimentos: elaborados de forma artesanal en la comuna y/o región, sin perjuicio de que se puede disponer de otros alimentos.
 - c.2 Para el caso de otros productos no comestibles: elaborados de forma artesanal en la comuna y/o región, sin perjuicio de que se puede disponer de otros insumos, y fabricados de forma artesanal, y/o que sean productos con identidad local.

3. PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Para el efecto de la postulación se deberá llenar un formulario de postulación (Anexo N°1), al cual se podrá acceder mediante:

- De forma presencial, en oficina de partes de la Municipalidad de Primavera o con Encargada de Fomento Productivo, de lunes a viernes de 08:30hrs. a 13:00hrs.
- Página web www.municipalidaddeprimavera.cl

Para este tercer llamado, teniendo en cuenta que ya se encuentran ocupados 2 puntos de venta, la postulación aplica para los 2 puntos de ventas restantes así como local de expendio de alimentos.

3.1. Categorías de postulación

POSTULACIÓN PERSONAS JURIDICAS CON FINES DE LUCRO

En caso de existir personas jurídicas con fines de lucro, deberán acompañar junto con la ficha de postulación los siguientes documentos:

i. Constitución por Escritura Pública

- Copia de Inscripción con Vigencia del Registro de Comercio, no superior a 90 días, desde su fecha de emisión.





ii. Constitución en Empresa en un Día

- Certificado de Estatuto Actualizado, con su texto, no superior a 60 días, desde su fecha de emisión.
- Certificado de Anotaciones, no superior a 60 días desde su fecha de emisión.
- Certificado de vigencia, no superior a 60 días, desde su fecha de emisión.

iii. Otros casos

- Inicio de Actividades y/o e-RUT

Sin importar el tipo de constitución se solicita antecedentes que acrediten experiencia en el rubro de gastronomía y/o cafetería (declaración jurada simple, certificado de experiencia, otros) para postulación a stand de alimentación.

POSTULACIÓN PERSONAS NATURALES

Para el caso de las personas naturales éstas deberán acompañar la siguiente documentación, junto a la ficha de postulación:

- Fotocopia del carnet de identidad por ambos lados
- Certificado de residencia emitido por la junta de vecinos
- Cartola Registro Social de Hogares
- Fotocopia de iniciación de actividades (sólo si es que ya cuentan con este proceso realizado).
- Documento que acredite experiencia en el rubro de gastronomía y/o cafetería (declaración jurada simple, certificado de experiencia, otros) para postulación a stand de alimentación.

POSTULACIÓN ASOCIATIVA

Como se mencionó anteriormente, el Centro Artesanal de Cerro Sombrero, dispone de 05 puestos actualmente.

Teniendo en cuenta la cantidad de emprendedores existentes, y el volumen que disponen cada uno, existe la posibilidad de asociarse entre emprendedores para compartir un espacio, permitiendo así flexibilidad entre ellos mismos con relación a horarios que pudiesen destinar cada uno. Si deciden ocupar un stand conjuntamente, los locatarios son los responsables de su administración de tareas, de cobros por sus productos, tiempos, etc., entre ellos mismos.

Para este caso cada uno de los asociados deberá presentar los siguientes documentos, junto a la ficha de postulación:

- Fotocopia del carnet de identidad por ambos lados
- Certificado de residencia través de una declaración jurada ante notario.
- Cartola Registro Social de Hogares
- Fotocopia de iniciación de actividades (sólo si es que ya cuentan con este proceso realizado), al menos de uno de los postulantes.
- Documento que acredite experiencia en el rubro de gastronomía y/o cafetería (declaración jurada simple, certificado de experiencia, otros) para postulación a



- stand de alimentación, al menos de uno de los postulantes.
- Firma de acuerdo entre todas las partes sobre operatividad del puesto a concesión.

3.2. Etapas de postulación

En cuanto al otorgamiento de los espacios, se hará un llamado a través de los canales de comunicación que cuenta la Municipalidad, respetando los siguientes plazos

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZOS
1. DIFUSIÓN	Publicación de Instructivo en página oficial de la Municipalidad (digital), Oficina de Partes del municipio (impresa), y otros medios.	11 de julio 2024 al 25 de julio 2024
2. POSTULACIÓN	Presentación de proyectos por parte de entidades postulantes.	11 de julio 2024 al 25 de julio 2024, a las 13:00 horas.
3. APERTURA	Proceso de apertura de iniciativas (revisión de antecedentes requeridos para admisibilidad)	26 de julio del 2024
4. EVALUACIÓN	Proceso de evaluación de iniciativas (revisión por parte de equipo municipal)	26 de julio del 2024 al 29 de julio del 2024
5. NOTIFICACIÓN	Proceso de notificación a todos los postulantes, de acuerdo al medio de notificación escogido por el postulante.	30 de julio del 2024
6. SUBSANACIÓN	Proceso de apelación	30 de julio del 2024 al 31 de julio del 2024
7. ASIGNACIÓN	Presentación de iniciativas postulantes al Concejo Municipal	1ra sesión siguiente al término del proceso de evaluación (atendiendo a calendario de Sesiones del Concejo Municipal).
8. ADJUDICACIÓN	Preparación documentos administrativos para adjudicación	Día hábil siguiente después de sesión de Concejo Municipal donde se presentan iniciativas.
9. CONTRATACIÓN	Firma de documento por parte de entidades adjudicadas	A comunicarse por municipio, no excediendo un plazo de 10 días hábiles.
10.EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO	EJECUCIÓN: Periodo de inicio de actividades	En un plazo de 20 días corridos, desde la firma de documento.
	SEGUIMIENTO	Mientras dure el convenio.





IMPORTANTE: No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

La selección de quienes podrán optar a la utilización de un stand se hará de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación según los criterios fijados. Se hará una lista con todos los puntajes obtenidos por cada postulante, y se ordenarán de mayor a menor, y en base a esto, se escogerán los beneficiarios. Se seleccionarán los proyectos a partir de aquel que haya obtenido una mayor calificación hasta completar la totalidad de los stands disponibles.

El resultado se comunicará mediante la emisión de un ordinario que informara los resultados, el cual se notificara a postulante mediante el medio de comunicación acordado en las presentes bases.

3.3. Comité de Evaluación y Selección

Para efectos de la presente convocatoria se constituirá un comité que aplicará los criterios de evaluación y selección. Este comité estará compuesto por:

- Directora de Desarrollo Comunitario
- Director de Control
- Secretaria Municipal (Ministro de fe)

3.4. Consideraciones generales

- Los puestos o stands deberán ser atendidos por sus titulares, pudiendo éstos contar con un ayudante, y si este fuera el caso, se debe adjuntar datos de esta persona; lo anterior, con el fin de resguardar el correcto uso del espacio y las responsabilidades, así como contacto ante posibles emergencias que comprometieran el recinto.
- Entre todos los beneficiarios se deberá designar un delegado que los represente, quien tendrá la responsabilidad de la instalación del centro artesanal, mantención del orden público, de aseo del sector y la posterior entrega del espacio al término del período, conforme a lo estipulado en este documento.
- Para cada espacio que se habilite, los beneficiarios se identificarán con un letrero o algún recurso donde se consignará nombre del artesano o comerciante, especialidad u otra información que se considere importante para dar a conocer su trabajo, el cual seguirá una línea estética definida por el Municipio para todos.
- Cada persona natural o jurídica podrá postular a un local como máximo.

IMPORTANTE: Todo lo mencionado en estas bases, será contemplado al momento de realizar el contrato entre los adjudicatarios y el Municipio.

4. DE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR

Sobre los productos a comercializar dentro de este centro artesanal, y teniendo como objetivo la masificación de los productos de la comuna y/o regional, los productos a comercializar solo serán de carácter local y/o con identidad local, es decir, los productos deberán ser representativos de la comuna y/o regional o realizados de forma artesanal,





prohibiendo la reventa de productos que vayan en contra de este punto. Sin embargo, en ciertos casos si se permitirá la venta de ciertos productos, con razón justificada, como puede ser el caso de bebidas, café, entre otros productos.

Para quienes postulen a la venta de alimentos, sólo podrán comercializar productos procesados y envasados en sala de procesos certificada, respetando las exigencias impuestas por la Autoridad Sanitaria, tanto en la elaboración, envasado, almacenamiento y venta de estos. Se podrá elaborar alimentos en el establecimiento, ya que el recinto cuenta con las condiciones necesarias para estos fines.

Según autorización sanitaria del recinto lo permitido es lo siguiente;

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN
- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN
- ELABORAR CON CONSUMO HELADOS FRACCIONADOS
- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN
- ELABORAR CON CONSUMO PRODUCTOS DE PANADERÍA
- ELABORAR CON CONSUMO PRODUCTOS DE PASTERÍA

Para propiciar un buen entorno, y asegurar a los locatarios de los puestos de artesanía, que no se vean perjudicados por fuertes olores, se restringirá lo siguiente;

- ELABORAR CON CONSUMO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN

Para quienes postulen a la venta de productos artesanales y/o con identidad local/regional;

- Productos locales, artesanales: "Los productos artesanales son los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano o con ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente." (UNESCO, 1997). Artesanías en madera, cuero, telar, crochet, lanas, pinturas, greda; productos que promuevan la identidad local y regional.
- Productos con identidad local y/o regional: Aquellos que no necesariamente sean realizados de forma artesanal, pero que sí representan una expresión patrimonial y cultural de la comuna o regional, a través de objetos funcionales, decorativos y/o simbólicos.





Puntos a considerar.

- a. De la totalidad de los productos a ofrecer por adjudicado, un porcentaje deben ser productos artesanales o productos con identidad local. En el caso del stand que venderá alimentos, se aplica el mismo criterio, un porcentaje de los insumos que se utilizan, materia prima, deben ser elaborados o que contengan insumos propios de la comuna y/o región. Este punto será evaluado en los criterios.
- b. En la ficha de postulación se deberá adjuntar fotos e información de los productos a comercializar, con una descripción.
- c. Tener en consideración Ley 21.368, que regula la entrega de Plásticos de Un Solo Uso y Botellas Plásticas, en todo el territorio nacional, que tiene por objeto “proteger el medio ambiente y disminuir la generación de residuos, mediante la limitación en la entrega de productos de un solo uso en establecimientos de expendio de alimentos, el fomento a la reutilización y la certificación de los plásticos de un solo uso, y la regulación de las botellas plásticas desechables”.

5. CONSERVACIÓN DEL ESPACIO, SEGURIDAD, LIMPIEZA, Y BIENES DE USO COMÚN.

Para mantener el lugar en buenas condiciones y que todos puedan disfrutar del espacio, se solicita ciertas normas en relación con la limpieza del lugar.

Primero, cada locatario velará por su limpieza en su módulo, procurando mantener un orden establecido. La basura deberá ser sacada y depositada en los contenedores que corresponda. En cuanto al tránsito dentro y alrededor del recinto, no se podrá obstaculizar la circulación del público, con cajones, cajas u cualquier otro objeto. Los locatarios solo deberán hacer uso de su módulo, y no podrán hacer uso del espacio para el tránsito del público o uso.

Será de responsabilidad del grupo de adjudicatarios la mantención del aseo del espacio donde funcionará el centro artesanal, del área que lo circunda y del mobiliario urbano en él existente, los que al término del período autorizado deberán ser entregados en perfectas condiciones.

Finalizado el horario de atención al público, no podrá permanecer ni pernoctar persona alguna.

Los adjudicatarios deberán mantener entre sus pares, hacia el público y la Administración Municipal una actitud de sana convivencia propiciando un grato ambiente de trabajo basado en los valores de tolerancia y respeto.

En tanto, la Municipalidad no se responsabilizará por la pérdida o robo de especies desde los stands.

6. REQUISITOS PARA STAND DE VENTA DE ALIMENTOS

A razón de tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la salud de los clientes y trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad, se



solicita que al momento de postular se adjunte un plan de gestión de funcionamiento del puesto a utilizar. Que consistirá, como mínimo, en los siguientes puntos expuestos.

- Descripción general de los procesos de elaboración.
- Sistema de control de calidad sanitaria con que contará.
- Sistema de eliminación de desechos.
- Listado de materias primas que empleara.
- Listado de tipo/s de alimento/s que elaborara.
- Descripción general sobre el manejo de dinero.

7. TEMPORADAS Y HORARIOS

En cuanto a los días y horarios de uso de los módulos, y en consideración al flujo de clientes o turistas que llegan a Cerro Sombrero, se tendrá en cuenta dos temporadas, una alta y otra baja, dispuestas de la siguiente manera:

Temporada Alta	Noviembre a marzo
Temporada Baja	Abril a octubre

Se establece que durante la temporada alta debe existir un funcionamiento de mínimo de 6 horas diarias, y en la temporada baja un mínimo de 4 horas diarias. Estas horas no necesariamente deben ser continuas.

Se establece que los locatarios podrán elegir un día libre a la semana, si es que lo desean o requieran, dentro del horario de atención de público, sin embargo, el Centro Artesanal debe estar abierto con operatividad de los demás stands. Queda a organización de todos los locatarios que este punto se cumpla.

En cuanto a fechas de festividades, como navidad, día de la mamá/papá, el día del Ovejero, se puede disponer de otro rango de horario más extenso si fuese necesario, con el objetivo de aprovechar estas fechas de mayor recurrencia, fijados en mutuo acuerdo entre todos los beneficiarios y el municipio.

El Centro Artesanal podrá cambiar el rango de horario de atención al público, de acuerdo a la afluencia u otros factores que pudiesen existir, siempre y cuando exista un acuerdo común entre todos los locatarios del centro y la Municipalidad.

8. SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

La municipalidad dispondrá de un funcionario quien se encargará de velar por el cumplimiento del reglamento. Para este fin, el funcionario/a deberá realizar visitas periódicas, así como también recoger cualquier inquietud que tengan los beneficiarios.

El funcionario de igual forma deberá informar a la Dirección de Desarrollo Comunitario la asignación de los módulos en el tiempo establecido a cada beneficiario/s, si existe término



de permisos, o cualquier otra información que vele por un correcto registro de los beneficiarios del centro artesanal, de tal manera de llevar un orden.

También se establece que de forma periódica, existirá fiscalización por parte de Inspección Municipal.

La I. Municipalidad de Primavera notificará personalmente (en forma escrita y/o correo electrónico) de cualquier resolución y/o información a cada locatario del Centro Artesanal. De igual modo los locatarios deberán realizar sus solicitudes, sugerencias y/o reclamos en forma escrita o correo electrónico al departamento de Desarrollo Comunitario, vía Oficina de Partes.

9. PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

Cada adjudicatario deberá contar con Patente Municipal y mantener sus pagos al día, sin perjuicio de otros cobros asociados a la utilización del recinto, como, por ejemplo, gastos prorrateados de consumos básicos, retiro de basura entre otros, que se estipulará en el respectivo reglamento.

10. DURACIÓN DEL PERMISO

La duración del permiso o el tiempo de entrega por stand a cada adjudicado será por el tiempo de un 1 año a contar de la suscripción de contrato de concesión que deberá suscribirse entre la Municipalidad y quien se adjudique la concesión. Durante este tiempo, si el adjudicado infringe las prohibiciones y/o faltas descritas en el reglamento se podrá dar término del permiso de uso antes del tiempo estipulado.

La renovación será automática, bajo los mismos términos, a menos que alguna de las partes decida lo contrario.

11. ANEXOS

ANEXO N.º 1
FICHA DE POSTULACIÓN CENTRO ARTESANAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
2024

I. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Completo o Razón Social	
RUT	
Dirección	
Comuna	
Correo electrónico	



Teléfono de contacto			
Medio para recibir comunicaciones	Domicilio	Teléfono	Email

II. RUBRO

Indicar el rubro marcando con una X.

Artesanía	
Gastronomía / Cafetería	

III. SOBRE LOS PRODUCTOS

A. Lista de productos a comercializar

Mencionar y detallar los productos a comercializar, adjuntando fotografías, junto a una descripción (materiales, proceso de producción, valor agregado, etc.).

IV. PLAN DE GESTIÓN DE FUNCIONAMIENTO - REQUISITO PARA STAND DE VENTA DE ALIMENTOS (solo completar si postula a stand de alimentos)

V. TIEMPO DE APERTURA STAND (marcar con una x)

Temporada Alta: sobre 6 horas de atención	
Temporada Baja: sobre 4 horas de atención	
Temporada Alta: 6 horas de atención	
Temporada Baja: 4 horas de atención	

VI. TIEMPO DE RESIDENCIA

A continuación, mencione los años de residencia en la comuna de Primavera:	
--	--

No olvidar adjuntar Declaración Jurada ante Notario para corroborar de años de residencia.

VII. EXPERIENCIA

A continuación, mencione los años de experiencia en el rubro de gastronomía / cafetería:	
--	--



No olvidar adjuntar los medios que acrediten experiencia en el rubro, como puede ser patentes, fotografías, diarios, certificados, permisos años anteriores, permiso o resolución sanitaria, etc.).

VIII. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (marcar con una x)

Contará con al menos con las siguientes formas de pago; efectivo y tarjetas de débito y crédito	
Solo contará con la opción de efectivo como forma de pago	

IX. ECONOMÍA LOCAL (marcar con una x)

Referente a los puntos III y IV, se contempla la adquisición de proveedores locales.	
Referente a los puntos III y IV, no se contempla la adquisición de proveedores locales.	

Por medio de la presente declaramos conocer y aceptar las bases de postulación establecidas para el Centro Artesanal Cerro Sombrero.

NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE

ANEXO N.º 2

PAUTA DE EVALUACIÓN CENTRO ARTESANAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

2024

I. Pauta de evaluación

a. Pauta de evaluación para stands de artesanías

CRITERIO	PONDERACIÓN	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
(1) Años de	20	El postulante con mayor tiempo de residencia acreditable, obtendrá 100 pts. Las restantes se ponderarán de acuerdo



residencia		con la siguiente fórmula: $\frac{\text{(Mayor tiempo de residencia)}}{\text{Oferta a evaluar}} \times 90$ Nota: La residencia en años deberá ser continua.								
(2) Oferta de productos con identidad local	30	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a la oferta de producto que resalten la identidad local o regional, entendiendo por tal, aquellas que busquen difundir rasgos característicos de la cultura. Como, por ejemplo: - Creación y producción de objetos de artesanía textil, inspirado en culturas originarias de la Patagonia - Diseño y grabado en madera, textil u otro que resalte la existencia humana en el extremo sur del continente - Representación de la arquitectura o urbanismo local o regional. - Representación de flora y fauna local o regional - Creación de piezas que permitan la difusión y puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial mediante la creación de vestuario, accesorios, joyas, herramientas u otros elementos - Utilización de lana natural en las creaciones. Su fórmula de cálculo será asignándole los siguientes puntajes de acuerdo con el metraje cuadrado: <table><tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 70% que cumplan con este criterio, de acuerdo al listado del punto III de la ficha de postulación.</td><td>100</td></tr><tr><td>Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 50% e inferior a 70% que cumplan con este criterio, de acuerdo al listado del punto III de la ficha de postulación.</td><td>60</td></tr><tr><td>Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 30% y hasta 50% que cumplan con este criterio, de acuerdo al listado del punto III de la ficha de postulación.</td><td>40</td></tr></table>	Criterio	Puntaje	Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 70% que cumplan con este criterio, de acuerdo al listado del punto III de la ficha de postulación.	100	Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 50% e inferior a 70% que cumplan con este criterio, de acuerdo al listado del punto III de la ficha de postulación.	60	Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 30% y hasta 50% que cumplan con este criterio, de acuerdo al listado del punto III de la ficha de postulación.	40
Criterio	Puntaje									
Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 70% que cumplan con este criterio, de acuerdo al listado del punto III de la ficha de postulación.	100									
Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 50% e inferior a 70% que cumplan con este criterio, de acuerdo al listado del punto III de la ficha de postulación.	60									
Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 30% y hasta 50% que cumplan con este criterio, de acuerdo al listado del punto III de la ficha de postulación.	40									



		Oferta de productos que comprenda un porcentaje inferior al 30% que cumplan con este criterio, de acuerdo al listado del punto III de la ficha de postulación.	5
(3) Asociatividad	15	En pos del fomento productivo, y la necesidad de aumentar la oferta al visitante, se propenderá a la asociatividad de los postulantes, estableciendo para ello los siguientes puntajes:	
		Criterio	Puntaje
		Tres o más asociados	100
		Dos asociados	60
		Oferente individual	40
(4) Tiempo de apertura de Stand	10	Criterio	Puntaje
		Temporada Alta: sobre 6 horas de atención Temporada Baja: sobre 4 horas de atención	100
		Temporada Alta: 6 horas de atención Temporada Baja: 4 horas de atención	50
(5) Registro Social de Hogares	5	Criterio	Puntaje
		El oferente o alguno de los asociados debe tener registro social de hogares cuyo puntaje no supere al 40%	100
		El oferente o alguno de los asociados debe tener registro social de hogares cuyo puntaje no supere al 60%	80
		El oferente o alguno de los asociados debe tener registro social de hogares cuyo puntaje no supere al 80%	40
		El oferente o alguno de los asociados debe tener registro social	20
		Sin registro social de hogares	10
(6) Servicios complementarios	10	Criterio	Puntaje
		Contará con las siguientes formas de pago; efectivo y tarjetas de débito y crédito	100
		Solo contará con la opción de efectivo como forma de pago	50





(7) Economía Local	10		
		Criterio	Puntaje
		Referente a los puntos III y IV, se contempla la asociatividad con proveedores locales.	100
		Referente a los puntos III y IV, no se contempla la asociatividad con proveedores locales.	50
PUNTAJE TOTAL = (1) + (2) + (3) + (4) + (5)+(6)+(7)			

b. Pauta de evaluación para stand cafetería

CRITERIO	PONDERACIÓN	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
(1) Años de residencia	15	El postulante con mayor tiempo de residencia acreditable, obtendrá 100 pts. Las restantes se ponderarán de acuerdo con la siguiente fórmula: $\frac{(\text{Mayor tiempo de residencia})}{\text{Oferta a evaluar}} \times 90$
(2) Oferta de productos con identidad local	25	La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo a la oferta de producto que resalten la identidad local o regional, entendiendo por tal, aquellas que busquen difundir rasgos característicos de la cultura local. Como, por ejemplo: - Creación y producción de objetos de artesanía textil, inspirado en culturas originarias de la Patagonia - Diseño y grabado en madera, textil u otro que resalte la existencia humana en el extremo sur del continente - Representación de la arquitectura o urbanismo local o regional. - Representación de flora y fauna local o regional - Creación de piezas que permitan la difusión y puesta en valor del patrimonio cultural inmaterial mediante la creación de vestuario, accesorios, joyas, herramientas u otros elementos - Utilización de lana natural en las creaciones. - En materia alimentaria, venta de alimentos que comprenda elementos de la cultura culinaria típicas de la región de Magallanes.



		Su fórmula de cálculo será asignándole los siguientes puntajes de acuerdo con el metraje cuadrado: <table><tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 70% que cumplan con este criterio</td><td>100</td></tr><tr><td>Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 50% e inferior a 70% que cumplan con este criterio.</td><td>60</td></tr><tr><td>Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 30% y hasta 50% que cumplan con este criterio.</td><td>40</td></tr><tr><td>Oferta de productos que comprenda un porcentaje inferior al 30% que cumplan con este criterio</td><td>5</td></tr></table>	Criterio	Puntaje	Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 70% que cumplan con este criterio	100	Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 50% e inferior a 70% que cumplan con este criterio.	60	Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 30% y hasta 50% que cumplan con este criterio.	40	Oferta de productos que comprenda un porcentaje inferior al 30% que cumplan con este criterio	5
Criterio	Puntaje											
Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 70% que cumplan con este criterio	100											
Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 50% e inferior a 70% que cumplan con este criterio.	60											
Oferta de productos que comprenda un porcentaje superior al 30% y hasta 50% que cumplan con este criterio.	40											
Oferta de productos que comprenda un porcentaje inferior al 30% que cumplan con este criterio	5											
(3) Asociatividad	10	En pos del fomento productivo, y la necesidad de aumentar la oferta al visitante, se propenderá a la asociatividad de los postulantes, estableciendo para ello los siguientes puntajes: <table><tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Tres o más asociados</td><td>100</td></tr><tr><td>Dos asociados</td><td>60</td></tr><tr><td>Oferente individual</td><td>40</td></tr></table>	Criterio	Puntaje	Tres o más asociados	100	Dos asociados	60	Oferente individual	40		
Criterio	Puntaje											
Tres o más asociados	100											
Dos asociados	60											
Oferente individual	40											
(4) Tiempo de apertura de Stand	10	<table><tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Temporada Alta: sobre 6 horas de atención Temporada Baja: sobre 4 horas de atención</td><td>100</td></tr><tr><td>Temporada Alta: 6 horas de atención Temporada Baja: 4 horas de atención</td><td>50</td></tr></table>	Criterio	Puntaje	Temporada Alta: sobre 6 horas de atención Temporada Baja: sobre 4 horas de atención	100	Temporada Alta: 6 horas de atención Temporada Baja: 4 horas de atención	50				
Criterio	Puntaje											
Temporada Alta: sobre 6 horas de atención Temporada Baja: sobre 4 horas de atención	100											
Temporada Alta: 6 horas de atención Temporada Baja: 4 horas de atención	50											
(5) Registro Social de Hogares.	5	<table><tr><th>Criterio</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>El oferente o alguno de los asociados debe tener registro social de hogares cuyo puntaje no supere al 40%</td><td>100</td></tr><tr><td>El oferente o alguno de los asociados debe tener registro social de hogares cuyo puntaje no supere al 60%</td><td>80</td></tr><tr><td>El oferente o alguno de los asociados debe tener registro social de hogares cuyo puntaje no supere al 80%</td><td>40</td></tr></table>	Criterio	Puntaje	El oferente o alguno de los asociados debe tener registro social de hogares cuyo puntaje no supere al 40%	100	El oferente o alguno de los asociados debe tener registro social de hogares cuyo puntaje no supere al 60%	80	El oferente o alguno de los asociados debe tener registro social de hogares cuyo puntaje no supere al 80%	40		
Criterio	Puntaje											
El oferente o alguno de los asociados debe tener registro social de hogares cuyo puntaje no supere al 40%	100											
El oferente o alguno de los asociados debe tener registro social de hogares cuyo puntaje no supere al 60%	80											
El oferente o alguno de los asociados debe tener registro social de hogares cuyo puntaje no supere al 80%	40											





		El oferente o alguno de los asociados debe tener registro social	20
		Sin registro social de hogares	10
(6) Experiencia	15		
		Criterio	Puntaje
		Experiencia en el mismo rubro de al menos 1 año	100
		Experiencia en el mismo rubro menos de 1 año	50
(7) Servicios complementarios	10		
		Criterio	Puntaje
		Contará con las siguientes formas de pago; efectivo y tarjetas de débito y crédito	100
		Solo cuenta con la opción de efectivo como forma de pago	50
(8) Economía Local	10		
		Criterio	Puntaje
		Referente a los puntos III y IV, se contempla la asociatividad con proveedores locales.	100
		Referente a los puntos III y IV, no se contempla la asociatividad con proveedores locales.	50
PUNTAJE TOTAL = (1) + (2) + (3) + (4) + (5)+(6)+(7)+(8)			

II. Criterios de desempate e inadmisibilidad de las propuestas

a. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá por empate cuando haya igualdad de puntajes entre dos o más propuestas que queden en primer lugar una vez terminada la evaluación. Los criterios de desempate serán los siguientes:

1. En primer lugar, se seleccionará aquel oferente que presente la mejor puntuación por oferta de productos y/o servicio.
2. En segundo lugar, se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente la mejor puntuación en asociatividad.

b. INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.





La comisión de evaluación dejará inadmisibles y fuera del proceso de evaluación las propuestas inferiores a los requisitos establecidos en las bases.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

VALENTINA GALLARDO BARRRÍA
Secretaria Municipal (S)

YOS/GAC/vgb

